## Resolución

De inicio del procedimiento de selección de adquirentes de viviendas de promoción pública en segundas o posteriores transmisiones.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 31 del Decreto 1/2010, tras la petición del propietario de la vivienda que se relaciona a continuación, esta jefatura territorial,

## ACUERDA

Primero. Iniciar el proceso de selección de los adquirentes de las siguientes viviendas de promoción pública en segunda o posterior transmisión:

Ayuntamiento: Esgos Número de viviendas: 1

1. Vivienda situada: Grupo Saramagal, bloque III, 2º F

Expediente: OR-83/020, cuenta: 20

Superficie útil: 65,82 m<sup>2</sup>. Tipología: 3 dormitorios

Anexos vinculados. Garaje: No, Trastero: Sí

Precio: 40.075,40 euros

Segundo. Ofertar la citada vivienda a través de la página web del IGVS a las personas inscritas o anotadas para este tipo de viviendas en el Registro Único de Demandantes de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, hasta la fecha tope del 19 de noviembre de 2014.

Tercero. La vivienda se adquirirá en propiedad, en virtud del contrato de compraventa que se formalice con el anterior titular. El modelo de contrato será facilitado por el IGVS y, una vez firmado, deberá presentarse ante este organismo para su visado.

Cuarto. Procedimiento de selección

- 1. Las solicitudes de compra de las viviendas ofertadas se presentarán en esta jefatura territorial en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la de alta del anuncio de la oferta en la página web del IGVS.
- 2. De producirse una sola petición por la vivienda ofertada, esta le será adjudicada a su demandante respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3 de este apartado.

El sorteo de la vivienda tendrá lugar ante fedatario público, para el caso de que hubieran concurrido dos o más peticionarios con los requisitos exigidos para eso por cada vivienda

que se oferte. Este sorteo, de ser el caso, se realizará el día 15 de diciembre de 2014, en esta jefatura territorial.

- 3. Deberá acreditarse la actualización de los datos referidos al cumplimiento de los requisitos para ser titulares de vivienda de promoción pública. Para este fin, la jefatura territorial podrá solicitar al seleccionado la documentación que considere necesaria.
- Si revisada la documentación y practicadas las actuaciones citadas, el adquirente seleccionado no cumpliera los requisitos exigidos, se declarará excluido, luego del trámite de audiencia, y su lugar lo ocupará el primer integrante de la lista de espera que reúna dichos requisitos.
- 4. Efectuada la selección del adquirente, se notificará el resultado al vendedor de la vivienda. Al designado como adquirente se le concederá un plazo de diez días para que comunique su aceptación. De no aceptar o no contestar en plazo, se entenderá que no está interesado en su adquisición y se procederá a designar como posible comprador al siguiente peticionario, que determinó como preferente el listado confeccionado a resultas del sorteo.

Ourense, 19 de noviembre de 2014 El jefe territorial del IGVS

José César Losada Álvarez

D./Dna.	con D.N.I,
y en ° de inscripción en el Registro Único de Dema	ndantes de Vivienda de la Comunidad
Autónoma de Galicia, a la vista de la ofe	rta de viviendas de promoción pública
en segundas transmisiones, para selección de ac	dquirentes, publicada en el portal de
Internet del IGVS, con fecha del 21 de noviembre de	2014.
SOLICITO:	
La inclusión en el procedimiento de selección de a	·
que a continuación señalo, de conformidad con el	dispuesto en el artículo 31 del
Decreto 1/2010, del 8 de enero, por el que se	regula el Registro Único de
Demandantes de Vivienda de la Comunidad	Autónoma de Galicia y la
adjudicación de las viviendas protegidas, así como	de las acogidas a programas
de acceso a la vivienda con ayudas públicas.	
Vivenda/s en las que estoy interesado (Marque las	que correspondan, indicando
de sello caso la orden de preferencia):	
□ OR-83/020:20 (Grupo Saramagal, bloque III, 2° F,	Esgos)
, de de 201	
Firma	